

(206)

SANTIAGO, 19-03-2012

RESOLUCIÓN SII EX. N° 1067 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** mantiene vigente el Contrato N° 452, de 12 de mayo de 1998, suscrito con la empresa **TELEDUCTOS S.A.** actual **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT N° 88.963.600-8, con el objeto de prestar servicios de acceso a internet y servicios de transmisión de datos, mediante enlaces punto a punto.

2°) Que, en la cláusula segunda del Contrato antes citado, se indica que en el Anexo N° 1 se señalarán las condiciones técnicas de transmisión, la adición, sus precios, y los puntos extremos contratados podrán modificarse, de común acuerdo, haciendo constar la modificación en otro Anexo N° 1 que reemplazará al anterior y que será suscrito por ambas partes y entrará en vigencia en el momento en que se acuerde o inmediatamente después de la firma.

3°) Que, mediante requerimiento N° 869, el Jefe del Depto. de Procesamiento de Información, solicitó gestionar la habilitación de un nuevo servicio de transmisión de datos a la Unidad de Buin, a una tasa de transmisión de 5 Mbps, vía la Red IP+ de GTD Teleductos, entre Teatinos 120, Santiago, y Bernardino Bravo 117, Buin, a un plazo de seis (6) meses, contados desde la instalación de dicho servicio.

4°) Que, se solicitó a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** cotización por el servicio señalado en el Considerando anterior, la cual fue recepcionada por el Depto. de Adquisiciones y Gestión de Contratos por el valor mensual de **UF 15,5.-** más IVA, por un período de seis (6) meses, totalizando el valor de **UF 110,67.-** (Ciento diez coma sesenta y siete unidades de fomento), equivalente aproximadamente a **\$ 2.489.932.-** (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos), al valor UF de \$ 22.498,71.- del día 19/03/2012, todos valores con IVA incluido.

5°) Que, los servicios solicitados dieron origen al documento denominado Modificación Anexo N° 1 – Contrato N° 452/10, de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** el cual se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la **Modificación N° 1 – Contrato N° 452/10**, de fecha 19 de marzo de 2012, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** RUT 88.963.600-8, el que a la letra expresa:

## MODIFICACION ANEXO N° 1 – CONTRATO N° 452 / 10

En Santiago, a 19 de marzo de 2012, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante también, indistintamente, “EL SERVICIO” o el “SII”, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (S), don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 120, piso 2, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, del giro comunicaciones, en adelante “LA EMPRESA” o GTD TELEDUCTOS S.A., representada, según se acreditará, por don FRANCISCO RIESCO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 7.051.939-9, ambos con domicilio en Moneda N° 920, piso 11, se ha acordado lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 12 de mayo de 1998, el Servicio de Impuestos Internos y la Empresa GTD TELEDUCTOS S.A., firmaron el Contrato N° 452, en virtud del cual esta última se obligó a prestar servicios de acceso a Internet, mediante enlaces punto a punto de su red de transmisión de datos al Servicio.

Con fecha 21 de enero de 2010, se modificó el Anexo N° 1 del Contrato N° 452, aprobado mediante Resolución Ex. SII N° 862 de 26/02/2010.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, se modificó el Anexo N° 1 del Contrato N° 452, aprobado mediante Resolución Ex. SII N° 4674 de 26/11/2010.

### **SEGUNDO: Modificación del Contrato**

En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO y la EMPRESA, acuerdan modificar el Anexo N° 1 del Contrato N° 452, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplácese el Anexo N° 1, por el siguiente:

#### **ANEXO N° 1 DE CONTRATO N° 452 FIRMADO ENTRE GTD TELEDUCTOS Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, con fecha 12 de Mayo de 1998. FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/03/2012**

ID	Cód. de Servicio	Cant.	Servicio	Ancho de Banda	Dirección de Origen	Comuna de Origen	Dirección de Destino	Comuna de Destino
1	44654	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Avenida Santa Rosa #108 piso 3	Santiago Centro	Teatinos #120	Santiago Centro
2	44655	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Avenida Santa Rosa #108 piso 3	Santiago Centro	Teatinos #120	Santiago Centro
3	19927	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Teatinos #120	Santiago Centro	Avenida Santa Rosa #108	Santiago Centro
4	60485	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Teatinos #120	Santiago Centro	Avenida Santa Rosa #108	Santiago Centro
5	19904	1	Enlace vía fibra óptica	10 mbps	Avenida Santa Rosa #108	Santiago Centro	Moneda #920	Santiago Centro
6	70613	1	Línea privada (fuera de estructura)	Sin velocidad	Bulnes #241 piso 4	Santiago Centro	Teatinos # 120 subterráneo	Santiago Centro
7	550	1	Enlace red IP en cobre	2 mbps	Teatinos #120	Santiago Centro	Bulnes #241 piso 4	Santiago Centro
8	108636	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Teatinos #120	Santiago Centro	Avenida Santa Rosa #108	Santiago Centro



9	108638	1	Enlace Fibra Oscura	Sin velocidad	Teatinos #120	Santiago Centro	Avenida Santa Rosa #108	Santiago Centro
10	125648	1	Enlace vía fibra óptica oscura	1 Gbps	Teatinos #120	Santiago Centro	Av. 11 de Septiembre 1901, piso 11	Providencia
11	125649	1	Enlace vía fibra óptica oscura	1 Gbps	Teatinos #120	Santiago Centro	Av. 11 de Septiembre 1901, piso 11	Providencia
12	148129	1	Enlace vía fibra óptica oscura	5 Mbps	Teatinos #120 piso - 1	Santiago Centro	Bernardino Bravo 337,	Buín
13	148139	1	ROUTER Servicio asociado: 148129		Bernardino Bravo 337	Buín	Teatinos 120, piso -1	Santiago

A2.- Condiciones Comerciales						
ID	Incorporación	Renta Mensual	Fecha de Inicio del Servicio	Fecha de Inicio de la Vigencia	Duración Pactada de la Vigencia	Fecha de Término Servicio/Vigencia
	(UF + IVA)	(UF + IVA)				
1	0	21	11-10-2005	31-03-2006	24 meses	Vigente
2	0	21	11-10-2005	31-03-2006	24 meses	Vigente
3	0	28	08-03-2000	14-12-2004	24 meses	Vigente
4	0	28	08-03-2000	14-12-2004	24 meses	Vigente
5	0	14	13-06-2001	13-06-2001	24 meses	Vigente
6		0	16-08-2007			Vigente
7	0	6,5	21-07-1999	21-07-1999	24 meses	Vigente
8	21	21	08-03-2010	08-03-2010	48 meses	Vigente
9	21	21	08-03-2010	08-03-2010	48 meses	Vigente
10	0	29	24-11-2010	24-11-2010	12 meses	Vigente
11	0	29	24-11-2010	24-11-2010	12 meses	Vigente
12 - 13	3	15,5	19-03-2012	19-03-2012	6 meses	Vigente

B.- Servicios de Acceso a Internet		
Tipo de Servicio	Descripción de Servicio	
<b>Servicio de Acceso Dedicado a Gtd Internet</b>	Accesos dedicado mediante un enlace vía Red IP + de Gtd Teleductos.	
	Código de Servicio: 20058	
	<b>Servicio instalado en:</b>	
	Calle: Teatinos 120	
	Comuna: Santiago	
	Ancho de Banda Nacional	100 Mbps
	Ancho de Banda Internacional	20 Mbps
	8 direcciones IP válidas asociadas al servicio dedicado	
	<b>Valor Instalación</b>	<b>Sin costo</b>
	<b>Valor Renta Mensual</b>	<b>24 UF + IVA</b>
	Plazo de contratación del servicio	24 meses
Fecha de habilitación	28-02-2000	

<b>Servicio de Acceso Dedicado a Gtd Internet</b>	Accesos dedicado mediante un enlace vía Red IP + de Gtd Teleductos.	
	Código de Servicio: 52089	
	<b>Servicio instalado en:</b>	
	Calle: Santa Rosa 108	
	Comuna: Santiago	
	Ancho de Banda Nacional	100 Mbps
	Ancho de Banda Internacional	20 Mbps

	8 direcciones IP válidas asociadas al servicio dedicado	
	<b>Valor Instalación</b>	<b>Sin costo</b>
	<b>Valor Renta Mensual</b>	<b>19 UF + IVA</b>
	Plazo de contratación del servicio	24 meses
	Fecha de habilitación	12-09-2006

<b>Utilización de Internet y exención de responsabilidad</b>	
i.-	La Empresa declara conocer íntegramente las implicaciones de la utilización de Internet. En razón de lo expuesto, La Empresa libera y exime expresamente a Gtd Teleductos y a Gtd Internet de toda responsabilidad, directa o indirecta, presente o futura que pudiere ocurrir a causa o a consecuencia de infracciones a la Ley de Propiedad Intelectual e Industrial N°17.336 y sus modificaciones presentes y futuras, como asimismo a los tratados, acuerdos o convenciones internacionales sobre propiedad intelectual que Chile haya suscrito y reconocido como Ley de la República. La exención de responsabilidad de Gtd Teleductos y Gtd Internet comprende cualquier acción u omisión de terceros respecto de las cuales, Gtd Teleductos, Gtd Internet y sus proveedores carezcan de autoridad para impedir que se cometan actos que pudieren causar daños o perjuicios a los usuarios de la red.
ii.-	<p><b>Gtd Teleductos y Gtd Internet no asumen responsabilidad alguna al prestar servicio computacional a La Empresa respecto de las siguientes situaciones:</b></p> <p>A. Veracidad de la información que la Empresa obtenga a través de Internet.</p> <p>B. Daños o perjuicios que pudieren resultar de la utilización de la red.</p> <p>C. Daños que pudieren ocurrir respecto de los datos de la Empresa por parte de otros usuarios de Internet.</p>

**TERCERO: Integridad del Contrato**

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato y del Anexo referido, permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

**CUARTO: Personerías**

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en la Resoluciones N° 1.055 de 2010, N° 8 de 2012, N° 343 del 2000 y N° 134 de 1999, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Francisco Riesco Valdés, para representar a GTD Teleductos S.A., consta de escritura pública de fecha 19 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

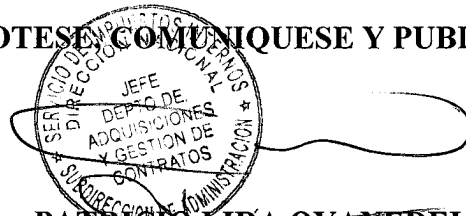
**QUINTO: Ejemplares**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de LA EMPRESA.

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR” - PATRICIO LIRA OYANEDEL – JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S) - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - FRANCISCO RIESCO VALDÉS - p.p. GTD TELEDUCTOS S.A. -**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE”**



**PATRICIO LIRA OYANEDEL  
JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES  
Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)**